



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000703-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a concierto entre SACyL y las empresas de ambulancias en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 11 de noviembre de 2011.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/000703, relativa a concierto entre SACyL y las empresas de ambulancias en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 11 de noviembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0800703-I, formulada por D. Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre contratos con empresas de transporte sanitario en la provincia de Soria.

El contrato de transporte sanitario, programado y urgente, que opera en la provincia de Soria, es el derivado de un concurso de gestión de servicio público que fue adjudicado a la empresa "Nuevas Ambulancias Soria, S. L." el día 1 de octubre de 2004, por un plazo máximo, incluidas prórrogas, de 8 años, y que finaliza el 30 de septiembre de 2012.

En cumplimiento de las previsiones del contrato, la empresa adjudicataria pone a disposición del servicio 36 vehículos, incluyendo servicio general, programado y no programado, y servicio urgente. Estos 36 vehículos son de las siguientes modalidades: 13 ambulancias no asistenciales, asignadas a transporte programado y no programado, que prestan servicio 12 o 24 horas los 365 días al año, 13 vehículos colectivos con la modalidad de 8 o 12 horas, 2 ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA) (1 de carácter interhospitalario adscrita al Complejo Asistencial) de 24 horas y 8 ambulancias asistenciales de Soporte Vital Básico (SVB), también de 24 horas.

Las dotaciones instrumentales de los diferentes modelos de ambulancias y el personal asignado a cada una de ellas es el que se establece en el RD 619/1998, de 17 de abril, que regula las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, norma básica del Estado. Por otra parte, los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la celebración del concurso en que el servicio fue adjudicado reflejan todos esos extremos.



Específicamente, el personal mínimo establecido para cada modelo de ambulancia o transporte sanitario colectivo es el siguiente: las ambulancias no asistenciales y los vehículos de transporte sanitario colectivo dispondrán de un conductor y un ayudante, cuando así lo requiera el servicio; las ambulancias asistenciales deberán disponer de conductor y, además, las de Soporte Vital Básico (SVB) al menos con otra persona con la formación adecuada, y las de Soporte Vital Avanzado (SVA) al menos médico y ATS/DUE con capacitación demostrable en transporte sanitario, técnicas de reanimación y técnicas de soporte vital avanzado.

Respecto de las ubicaciones geográficas de los distintos vehículos, son las que se especifican en el siguiente cuadro:

Localidad	Transporte no urgente				Transporte urgente	
	Convencionales		Colectivas		S.V.B	S.V.A
	24 horas	12 horas	12 horas	8 horas	24 horas	24 horas
Soria capital	2	7	7	1	1	2
S. Pedro Manrique	1					
Ólvega	1		1			
Gómara	1					
Berlanga de Duero	1					
Arcos-Medinaceli			1			
San Esteban - Langa			1			
S. Leonardo de Yagüe			1		1	
Pinares - Covaleda			1		1	
Ágreda					1	
El Burgo de Osma					1	
Almazán					1	
Arcos de Jalón					1	
S. Esteban de Gormáz					1	
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>

Con independencia de las dotaciones de instrumental y equipo exigibles en aplicación del RD 619/1998, anteriormente citado, en la dotación de las ambulancias asistenciales destacan los siguientes medios técnicos:

UNIDADES DE SOPORTE VITAL BÁSICO
Desfibrilador Semiautomático (DESA)
Pulsioxímetro
Tensiómetro
Sistema de aspiración
Sistema de aporte de oxígeno fijo y portátil
Balones resucitadores manuales: adulto - pediátrico
Equipos de intubación de adulto - pediátrico
Dispositivos alternativos para control de la vía aérea
Maletines de resucitación cardiopulmonar básica
Colchón de vacío
Corsé de extracción
Férula de tracción
Férulas para inmovilización de extremidades
Camilla de cuchara
Tabla espinal larga
Collarines cervicales
Inmovilizador de cabeza
Detector de monóxido de carbono
Disponen como mínimo de la medicación que recoge el Real Decreto 619/1998 de 17 de abril.



<b>UNIDADES MEDICALIZADAS DE EMERGENCIAS</b>
Monitor-desfibrilador ECG de 12 derivaciones y marcapasos externo
Respirador volumétrico
Bomba de perfusión
Pulsioxímetro
Capnógrafo
Tensiómetro digital y manual
Sistema de aspiración
Sistema de aporte de oxígeno fijo y portátil
Balones resucitadores manuales: adulto – pediátrico-neonatal
Equipos de intubación de adulto – pediátrico-neonatal
Dispositivos alternativos para control de la vía aérea
Maletines de resucitación cardiopulmonar avanzada
Colchón de vacío
Corsé de extracción
Férula de tracción
Férulas para inmovilización de extremidades
Cinturón para inmovilizar pelvis
Sistema de seguridad para traslado pediátrico
Camilla de cuchara
Tabla espinal larga
Collarines cervicales
Inmovilizador de cabeza
Detector de monóxido de carbono
Sistemas de protección NBQ
Dispone de toda la medicación necesaria para proporcionar Soporte Vital Avanzado por lo tanto se cumple y se amplía la dotación de fármacos recogidos en el Real Decreto 619/1998 de 17 de abril.

Valladolid, 19 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado